

FECHA: 27 de julio de 2022

SEÑOR (A): **SANDRA MARGARITA TORRES BARRIOS**

PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 07 ADSCRITA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL O QUIEN HAGA SUS VECES

ASUNTO: SUPERVISIÓN AL CONVENIO No. 202202991

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS CON EL FIN DE ADELANTAR PROCESOS DE TITULACIÓN, SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, RURAL Y URBANA DE BIENES FISCALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE."

1

SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE

En atención a la delegación conferida mediante Decreto N° 000021 de 2020, por el cual se delega la ordenación del gasto en cabeza del Secretario General del Departamento, me permito informarle que ha sido designado(a) como supervisor del convenio No. 202202991

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del convenio designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papeles, la documentación correspondiente al proceso adelantado mediante la modalidad de selección de contratación directa CD-681-2022 correspondiente al Convenio: **MUNICIPIO DE SABANAGRANDE.**, identificado(a) con el Nit No. **890.115.982-1**, pueden ser consultados con el número del convenio en el portal Web del SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad del interventor o supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por EL DEPARTAMENTO que dieron origen al convenio, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el **MUNICIPIO DE SABANAGRANDE**, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Convenio las aclaraciones que estime pertinentes.

Se indica al supervisor que es una obligación de los mismos, el cargue de la documentación soporte de ejecución del convenio, en la plataforma SECOP II. Para esto, tendrán habilitado el módulo de ejecución del convenio.

Igualmente, es responsabilidad del interventor o supervisor, suscribir junto con el **MUNICIPIO DE SABANAGRANDE** el acta de inicio cuando así se haya pactado en el convenio y remitirla al ordenador del gasto, dentro de los tres (3) días siguientes a su firma, para su publicación.

Así mismo, debe conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, permisos, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del convenio sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en la secretaría ordenadora del gasto.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del convenio en mención se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás manuales y/o directrices que sean a fin a la labor de supervisión y/o interventoría.

Atentamente,

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General

Proyectó: Jhon Romero/Abogado(a)/Secretaría General
Revisó: Fernando Bujánquez Londoño/Asesor externo/Secretaría General
Aprobó: Ricardo Luna/Asesor de Despacho de la Secretaría General



